

5-94011
Medellín,

No: 05-2-2023-023419
18/07/2023 4:00:50 P.M.

Señora
YURANI MARICEL MARTÍNEZ SANCHEZ
Instructor G02
SENA
Medellín.

Asunto: Designación Supervisión Contrato

Respetada Señora Yurani Maricel,

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de las siguientes Órdenes de Compra

ÓRDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 112861	JAIME BELTRAN URIBE – POLYFLEX	"Contratar la adquisición de otros elementos médicos como parte de los materiales para la formación de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia".
OC 112862	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	
OC 112863	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

Cordialmente,


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Anexo 1

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

Dirección General/Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud
Dirección Calle 51 N° 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



023419

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**ETAPA CONTRACTUAL****ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

Medellín, 18 de julio de 2023.

PARA:	Supervisor: YURANI MARICEL MARTINEZ SANCHEZ
DE:	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de las siguientes Órdenes de Compra

ÓRDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 112861	JAIME BELTRAN URIBE – POLYFLEX	"Contratar la adquisición de otros elementos médicos como parte de los materiales para la formación de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia".
OC 112862	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	
OC 112863	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en las órdenes de compra referidas, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora

Proyectó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios CSS*

Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS